



0001263

SG/FM/eg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2020

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **diecinueve de octubre de dos mil veinte**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **Don Ignacio Vázquez Casavilla**, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Ana Verónica González Pindado
D. José Miguel Martín Criado
D^a M^a. Isabel Redondo Alcaide
D^a M^a Ángeles Jiménez Méndez

No asiste, siendo justificada su ausencia, la concejal D^a. Carla Picazo Navas.

Está presente el Interventor accidental D. Carlos Moulliaa Ariza

Da fe del acto el Oficial Mayor D. Fernando Murias Martín por suplencia del Secretario general.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

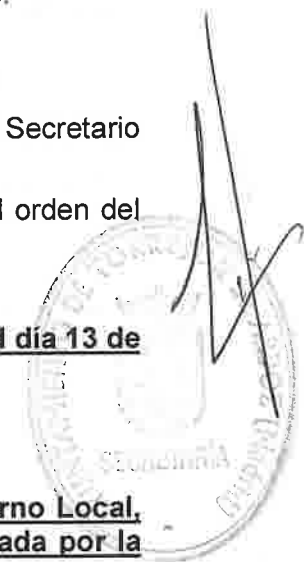
1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno, celebrada el día 13 de octubre de 2020, en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Se aprueba, por unanimidad, el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para Alineación Oficial del edificio presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS de la calle ENCINA, 7. (18719/20)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. Claudio García Garrido en representación de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS** de la calle **ENCINA, 7** con número 18719 (AO 17/20) de registro de



1

2020

entrada de documentos de fecha 11 de agosto de 2020, se solicita licencia para Alineación Oficial del edificio (Refª catastral: 1885304VK6718N).

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (**61,13 metros lineales**).

Torrejón de Ardoz, a 14 de octubre de 2020.- EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para "Acondicionamiento de espacio interior en edificio y estructura soporte para antenas de comunicación" en Carretera de la Base s/n presentada por E.P.E. ENAIRE. (41043/19)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. Marcos Moreno Pino en representación de E.P.E. ENAIRE, con nº de registro **41043 (OM.269/19)** de fecha 3 de Diciembre de 2019 se ha solicitado licencia de obras para "Acondicionamiento de espacio interior en edificio y estructura soporte para antenas de comunicación" en Carretera de la Base s/n.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente, aprobado el 6 de Mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de Marzo de 2001, la edificación se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZU-M, zonas militares.

Que dicha Ordenanza regula la edificación de terrenos clasificados de uso estratégico militar.

Que se presenta Proyecto Ejecución suscrito por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. ALBERTO CEREZO MACIAS con visado colegial de fecha 11 de Abril de 2019, con un presupuesto de ejecución material de 1.133.651,10 €, incluido Seguridad y Salud (10.639,93 €).

Que se presenta como dirección facultativa de las obras a D. CARLOS JAVIER BRIZ CASTRO Técnico Industrial, con fecha de visado colegial del 28 de Septiembre de 2020

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud, suscrito por el mismo Técnico, y con la misma fecha de visado colegial, con un presupuesto de ejecución material de 10.715,95 €.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo Técnico y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0	5 (mínimo 100 €)	100 €
Nivel II	85.35	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem=2.267,30)	2.267,30 €
	Total:		2.367,30 €



006.1265

Que el proyecto recoge las obras necesarias para el acondicionamiento interior de una zona del edificio principal, con una superficie de actuación de 272,95 m², manteniendo una altura libre en el interior, uniforme de 3.60 m

La actividad de los nuevos espacios creados, esta englobada en una actividad, por lo que se deberá tramitar una actualización de la licencia de funcionamiento incorporando las nuevas dependencias.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 1.123.011,17 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta gestión de residuos de obras y demoliciones, así como la reparación de los posibles desperfectos ocasionados en la vía pública, se depositará una fianza de 2.367,30€.

Torrejón de Ardoz, a 14 de octubre de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para la instalación de una grúa torre en la parcela sita en calle Beatriz Galindo, 59 de Soto del Henares presentada por SIMA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS, SL. (17741/20)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **SIMA REHABILITACION DE EDIFICIOS SL**, en fecha **31/07/2020** y nº **17741 (2020 / 114)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACION GRUA TORRE**, en la parcela sita en **BEATRIZ GALINDO 59**, (Rfª.Catastral: **2687202VK6728N0001ZF**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 09 de marzo de 2020 se concedió licencias de obras a CAMPO EL SOTO PROMOCIONES HENARES, SL para “EJECUCION DE 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y PISCINA” en la referida parcela.

Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por José Luis Garrido García, visado por el COITI de Madrid, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

0061266

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de 30,40 metros, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo la calle Beatriz Galindo.

Se estima un plazo de **permanencia de 9 meses**, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de **6.200,00 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Se presentará Acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Deberá aportarse modificación de proyecto ya que hace referencia a la ejecución de un número de viviendas distinto al autorizado en la licencia de obra a la que dará servicio.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de grúa solicitada.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para INSTALACION ASCENSOR, en la parcela sita en calle MADRID, 28 presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/MADRID, 28. (19917/20)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **COM PROP MADRID 28**, en fecha **27/08/2020 23:28:00** y nº **19917 (2020 / 126)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACION ASCENSOR**, en la parcela sita en **MADRID 28**, (Rfª.Catastral: **9592609VK5799S**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la Ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta técnica Dª Noemí Martín, visado por el COAAT de Madrid el 22/07/2020.

Se acompaña Hoja de dirección de obra, suscrita por la misma técnica y, misma fecha de visado colegial.

El proyecto presentado, define las obras necesarias a ejecutar para la instalación de un ascensor hidráulico en la zona de escalera, con modificación estructural de la misma.

El edificio es de uso residencial, consta de planta baja y 4 plantas superiores tiene una antigüedad superior a 20 años, por lo que le es de aplicación el CTE-DB-SUA2.



Handwritten mark or signature in the left margin.



0001267

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

El proyecto desarrolla las obras necesarias para instalar un ascensor, ajustándolo en la medida de lo posible a las condiciones de accesibilidad establecidas en el CTE-DB-SUA, condicionado a las reducidas dimensiones del hueco, así como a la morfología existente del edificio que compromete sobremanera el posible uso del espacio.

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas del edificio, así como del CTE-DB-SUA2 y puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría autorizarse la ejecución del ascensor en el portal, en menos cabo de las posibles molestias que este pueda ocasionar.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de 120.108 €.

GCR NIVEL II 40,01 m³ x 15 €/m³ = 600,15 €

Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra, con fotografías del ascensor, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 600,15 €.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO USO, en la parcela sita en MAESTRO GURIDI 5 LOCAL 4. (20197/20)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por LAURA BLANCO MERINO, en fecha 01/09/2020 12:07:00 y nº 20197 (2020 / 128) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO USO, en la parcela sita en MAESTRO GURIDI 5 LOCAL 4, (Rfª.Catastral: 8690606VK5789S0004HI).

002268

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 24 de junio de 2020, en Junta de Gobierno Local se aprueba el Cambio de uso.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Esaú Mielgo, visado por el COAM el 31 de julio de 2020.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y, misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 35 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 13.876,36€.

GCR NIVEL II $4.89 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 73.35 \text{ €}$

Una vez finalizadas las obras se solicitará licencia de primera ocupación. Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 150 € (mínimo establecido en el RD 105/2008).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por STEF IBERIA SAU, de licencia de obras para INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO FIJA SOBRE CUBIERTA, en la parcela sita en MARIO VARGAS LLOSA 15. (24065/20)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **STEF IBERIA SAU**, en fecha **02/10/2020 10:09:00** y nº **24065 (2020 / 99)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACION SOLAR**





0001269

FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO FIJA SOBRE CUBIERTA, en la parcela sita en MARIO VARGAS LLOSA 15 SUNPT2, (Rfª.Catastral: 3610304VK6831S0001YR).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra situada en el SECTOR SUNP-T2, con referencia catastral número 3610304VK6831S0001YR. Le corresponde la ordenanza del texto refundido del Plan Parcial de Ordenación SECTOR SUNP-T2 "NORESTE", Zona 01 - Grado 3º: Terciario Industrial/Industria general y almacenes.

Se presenta el Proyecto de Instalación, que incluye Estudio de Seguridad y Salud, suscrito por D. MIGUEL MEJINO LOPEZ, con n.º de colegiado 25941, presenta acreditación profesional del COGITIM expedido el 25 de septiembre de 2020. En el proyecto se desarrolla las características de una instalación de paneles fotovoltaicos compuesta por 2122 paneles y una potencia nominal de 550 kW sobre la cubierta de la nave industrial y con un presupuesto de ejecución material de 293.176,70 €.

Se requiere, en fecha 09/09/2020, cierta documentación para la verificación técnica del expediente. Se aporta la documentación solicitada cumplimentándose con ello las condiciones del requerimiento:

- En fecha 02/10/2020, la acreditación profesional del suscriptor del proyecto expedida por Colegio a fecha actualizada.
- En fecha 18/09/2020, la aclaración de la potencia máxima de la instalación, indicando que: La potencia nominal es de 550 kW que corresponde a la instalación de 11 inversores CORE 1 de 50kw de la marca SMA. La potencia pico es de 700,26 kW, que corresponde a la instalación de 2122 paneles de 300w cada uno de la marca SUNTECH.
- En fecha 18/09/2020, la aclaración del apartado 3.4.3 del proyecto.
- En fecha 18/09/2020 se presenta el informe técnico del estudio de cargas sobre la cubierta firmado por D. ALBERTO CANTABRANA JIMÉNEZ con nº colegiado 2450 del COIIA y visado por Colegio Oficial, donde queda justificado el cumplimiento del DB-SE del CTE y que la estructura de la cubierta es capaz de soportar la carga extra de la planta solar fotovoltaica.
- Se requiere la clasificación y cuantificación de los residuos según Nivel I ó II. En la subsanación presentada en fecha 18/09/2020 se indica que: Según el Art. 2 de la Orden 276 / 2009 de Gestión de Residuos, la clasificación de los residuos generados en la instalación son de nivel II: Residuos de construcción y demolición no incluidos en los de nivel I, generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliar y de la implantación de servicios.
- En fecha 09/10/2020 se presenta el Informe favorable por parte de AESA referente a la viabilidad de la instalación solicitada.

0001270

Se estima, a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 293.176,70 €.

A la finalización de los trabajos deberá aportarse:

- Copia del Certificado de la Instalación Eléctrica en Baja Tensión.
- Copia del Certificado Final de Obra de la Instalación firmado por el técnico autor del proyecto.
- Copia del Certificado de recogida por gestor autorizado de los RCD.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 150€.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por ALICOS 2007 S.L. para agrupación y segregación de dos locales comerciales situados en la calle Margaritas nº 1 bajo 1 y bajo 2. (16308/20)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por ALICOS 2007 S.L. con nº de registro de entrada 16308 de fecha 20 de julio de 2020 se ha solicitado la agrupación y segregación de dos locales comerciales situados en la calle Margaritas nº 1 bajo 1 y bajo 2.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001 la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R.2 Residencial Multifamiliar Grado

Que por acuerdo de fecha 26/6/14 se aprobó definitivamente la Modificación Puntual del PGOU nº 4.

Que se presenta Proyecto de Agrupación y Segregación de dos locales comerciales situados en la calle Margaritas nº 1 bajo 1 suscrito por el arquitecto D. Luis Manuel García Somavilla sin visado colegial.

Que el Proyecto incluye la agrupación de los siguientes locales:

Local 1 Margarita 1 Bajo Puerta 1

Superficie registro.- 67,29 m2

Superficie catastro .- 61 m2

Linderos:

Oeste por donde tiene su acceso con la calle Margaritas, en una longitud y con línea recta de 5,68 m.

Sur con el portal del edificio, en línea recta y con una longitud de 8,15 m.

Norte con calle Hortensia.

Este con local sito en calle Margaritas objeto de agrupación que tiene como referencia catastral 9692304VK5799S0004OS.





0001271

Local 1 Margarita 1 Bajo Puerta 2

Superficie registro.- 66,03 m2

Superficie catastro .- 47 m2

Linderos:

Oeste con local sito en calle Margaritas objeto de agrupación que tiene como referencia catastral 9692304VK5799S001YO.

Sur con el portal del edificio, en línea recta.

Norte por donde tiene su acceso con la calle Hortensia, en su longitud y con línea resta de 8,15 m.

Este con la calle claveles.

Para conformar un solo local con la siguiente descripción:

Superficie registro.- 133,32 m2

Superficie Catastro.- 108 m2

Linderos:

Oeste con calle Margaritas 1.

Sur con el portal del edificio en línea recta.

Norte con calle Hortensia.

Este con calle Claveles.

Que el local agrupado se segrega en otros dos locales con la siguiente descripción:

Local 1 Margarita 1 Bajo Puerta 1

Superficie.- 45,93 m2

Linderos:

Norte con calle Hortensia en línea recta y con una longitud de 7,98 m.

Sur con portal del edificio en línea recta y quebrada con una longitud de 5,53+1,01+2,38 m.

Este con el local sito en C/ Margaritas que tiene como referencia catastral 9692304VK5799S0004OS, en línea recta y con una longitud de 6,30 m.

Oeste con la calle Margaritas en línea recta y con una longitud de 5,68 m.

Local 1 Margarita 1 Bajo Puerta 2

Superficie registro.- 87,39 m2

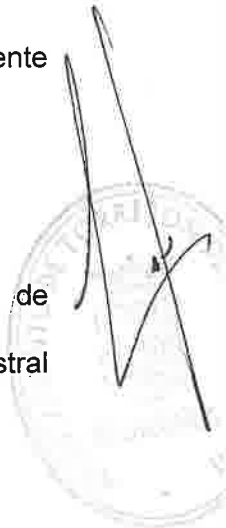
Linderos:

Norte con calle Hortensia en línea recta y con una longitud de 11,37 m.

Sur con portal del edificio en línea recta y quebrada con una longitud de 3,31+0,26+1,57 m. y con la vivienda sia en la calle Margaritas, 1 bajo puerta B. Referencia catastral 9692304VK5799S0003IA, en línea recta y con una longitud de 6,57 m.

Este con la calle Claveles en línea recta y con una longitud de 7,65 m.

Oeste local sito en C/ Margaritas, nº 1 Bajo, puerta 1 referencia catastral 9692304VK5799S0001YO, en línea recta y con una longitud de 6,30 m.



Handwritten signature

0091272

Se aportará, con la solicitud de la licencia de obras, la superficie registral de las nuevas fincas al objeto de verificar la superficie inscrita.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando la agrupación y segregación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 14 de octubre de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

9º.- Moción del Concejal de Hacienda a la Junta de Gobierno Local proponiendo aprobación del reconocimiento de la obligación y pago de la relación de facturas f/2020/142 por un importe de 2.623.580,34 €

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas y certificación, que se relacionan, por un importe de 2.623.580,34€ y según Informe de la Intervención de fecha 14/10/2020 y CSV: W6JYO-CQIX1-KQCSK, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las Facturas y Certificaciones contenidas en la relación de facturas contables F/2020/142 y que se relacionan a continuación, por un importe de 2.623.580,34€, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
Emit- 159	15/09/2020	29.908,33	B28865 145	PIQUERAS HERMANOS	AGOSTO: PRESTACION DE SERVICIO DE GRUA	090-13200- 22704
20UTE071/1000091	30/09/2020	937.069,86	U84087 519	CASTELLANA DE SERVICIOS - FCC. (U.T.E TORREJON)	Servicio correspondiente al mes de Septiembre de 2020. Cuotas amortización J.G.L. del 21-06-2017. / Servicio correspondi	020-16210- 22700 020- 16210-62300
20UTE071/1000074	31/08/2020	937.069,86	U84087 519	CASTELLANA DE SERVICIOS - FCC. (U.T.E TORREJON)	Servicio correspondiente al mes de Agosto de 2020. Cuotas amortización J.G.L. del 21-06-2017. / Servicio correspondiente	020-16210- 22700 020- 16210-62300
Emit- 62	09/10/2020	24.567,72	F78461 969	QUINTANILLA DE EDUCACION	E.I La Cañada de Ardoz. SEPTIEMBRE 2020 (E.I La Cañada de Ardoz. SEPTIEMBRE 2020 Expediente nº27/2017)	080-32300- 22799
19 F/2020/2809	30/09/2020	190.173,73	B87853 578	MAC 3 STUDIO&DESIGN SL	CERTIF Nº19 (SEPTIEMBRE): PA 77/2018 PROYECTO NUEVO VESTUARIO PARA LAS PISCINAS DEL	070-34200- 63201 070- 34200-63200



9041273

					JOAQUIN BLUME DE TORREJÓN DE ARDOZ	
31 F/2020/2875	30/09/2020	53.150,47	U86564 275	UTE GESTIÓN ENERGÉTICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF Nº31 (SEPTIEMBRE): AM PLIACION SUM Y GESTION SERV ENERGET Y MTO CON GARANTIA TOTAL INSTALACIONES EDIF MUNIC Y ALUM	020-16500- 62900
97 F/2020/2872	30/09/2020	395.329,95	U86564 275	UTE GESTIÓN ENERGÉTICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF Nº 97 SEP: SUMIN Y SERV GESTIÓN SERVICIOS ENERGÉT Y MTO. INSTALACIONES EDIF MUNIC. Y ALUMBRADO PÚBLICO CERTIF Nº	020-16500- 22799
80 F/2020/2877	30/09/2020	56.310,42	A80241 789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	CERTIF Nº 80 (SEPTIEMBRE): SUMIN. GESTION ENERGETICO INSTALAC. EDIFIC. MUNICIP. Y ALUMBRADO PUBL.	020-16500- 22799
		2.623.580,34				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen”

10º.- Moción del Concejal de Festejos y Juventud proponiendo la aprobación de los días 21 y 22 de junio de 2021, como fiestas laborales locales, en virtud de la petición de la Dirección General de Trabajo.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“En virtud de la petición de 30 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Trabajo, en relación con las fiestas laborales locales de Torrejón de Ardoz para el año 2021, se propone la aprobación de los días 21 y 22 de junio de 2021.

Se somete la aprobación de esta moción a la Junta de Gobierno Local por tener delegada la competencia del Pleno en este asunto, al ser este municipio Gran Ciudad y conforme las posibilidades de delegación que brinda la Ley 7/85.

0091274

Del presente acuerdo se dará traslado a la Dirección General de Trabajo a efectos de su publicación en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid.

Torrejón de Ardoz, a 7 de octubre de 2020. CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS Y JUVENTUD.- Fdo.: Alejandro Navarro Prieto”.

11º.- Moción del concejal Delegado de Hacienda para dar cuenta de la sentencia de 22.09.2020, que resuelve el recurso de apelación 318/2020 (P.O. 248/19)

Se da cuenta de la sentencia que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 22 de septiembre de 2020, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección novena de lo contencioso-administrativo, que resuelve el recurso de apelación 318/2020 (P.O. 248/19).

El recurso se interpone por Estudio 5 Gestión de Proyectos, S.A., representado por la Procuradora D^a Marta Ureba Álvarez-Ossorio, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El acuerdo dice:

“Que debemos DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS el presente recurso de apelación nº 31/20 interpuesto la Procuradora Dña. Marta Ureba Álvarez-Ossorio en representación de ESTUDIO 5 DE GESTION Y PROYECTOS, S.A., con sentencia desestimatoria dictada en el procedimiento ordinario nº 248/19 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Madrid, de fecha 6 de febrero de 2020.

Sin costas.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a nueve de octubre de dos mil veinte. C.D. de Hacienda.- Fdo. Marcos López Álvarez”.

12º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para dar cuenta de la sentencia de 28.07.2020, que resuelve el recurso 346/2019.

Se da cuenta de la sentencia que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 28 de julio de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Madrid, que resuelve el recurso 346/2019.

“El recurso se interpone por PROVENE, S.A., representada por la Procuradora D^a Rosa María Martínez Virgili siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por PROVENE, S.A., representada por la Procuradora DOÑA ROSA MARÍA MARTÍNEZ VIRGILI y defendida por el Letrado DON ANTONIO GARCÍA DÍAZ, contra el Decreto de 27.06.2019 del Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que inadmitió la solicitud presentada el 10.06.2019 (nº 21964) por la recurrente al amparo del art. 217.f) LGT de revisión de acto nulo de pleno derecho en relación con 94 liquidaciones firmes del IIVTNU de 07 y 15 de febrero de 2017 por importe conjunto de 278368,06 €, con motivo de la



0041275

transmisión del inmueble de la misma promoción inmobiliaria realizada por la recurrente (Expediente nº E.2019/136); Declaro la conformidad a Derecho de la resolución impugnada y, en consecuencia, la confirmo.

Sin expresa condena en costas.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a seis de octubre de dos mil veinte. C.D. de Hacienda.- Fdo. Marcos López Álvarez”.

13º.- Moción de la Concejala Delegada de Patrimonio y Movilidad para dar cuenta de la sentencia de 28.09.2020, que resuelve el procedimiento ordinario 438/2018.

Se da cuenta de la sentencia que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 28 de septiembre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid, que resuelve el procedimiento ordinario 438/2018.

El recurso se interpone por AXA SEGUROS GENERALES, S.A., representada por el por el Procurador D. Miguel Ángel Baena Jiménez; como demandada el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz representada por D. Roberto Granizo Palomeque.

El fallo dice:

“Que estimando la demanda interpuesta por el procurador sr. Baena Jiménez contra la desestimación por silencio de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada el día 12 de mayo de 2018, y contra el Decreto de 17 de septiembre de 2018 estimatoria de recurso de reposición, he de condenar y condeno solidariamente al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a Segurcaixa Adeslas SA y al Canal de Isabel II a abonar a Axa Seguros generales la cantidad 50422,68 euros, con los intereses legales correspondientes.

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el procurador sr. Argos Linares en nombre y representación de Canal de Isabel II contra el Decreto de 17 de septiembre de 2018 estimatorio de recurso de reposición, en el sentido de fijarse la responsabilidad de Canal de Isabel II en los términos expuestos en el párrafo anterior.

No se hace expreso pronunciamiento en costas en ningún caso.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a seis de octubre de dos mil veinte.- C.D. de Patrimonio y Movilidad.- Fdo.: María Isabel Redondo Alcaide

14º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del nuevo informe de necesidad y los pliegos que rigen la licitación, una vez subsanado el error material en el presupuesto base de licitación, así como convocatoria de licitación del expediente de contratación PA 55/2020 Servicio de transporte sanitario de ambulancia tipo B para la localidad de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2020 se aprobó el inicio del expediente, así como el informe de necesidad y los pliegos que van a regir la licitación de la contratación de la prestación del “SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO DE AMBULANCIA TIPO B PARA LA LOCALIDAD DE TORREJON DE ARDOZ” (Expte. PA 55/2020) y se convocó licitación con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DIAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

Posteriormente en fecha 14 de octubre se informa por el Técnico Auxiliar de Protección Civil que ha advertido error en el presupuesto base de licitación del informe de necesidad emitido el día 5 de octubre por lo que procede a la subsanación del mencionado error, emitiendo de nuevo informe de necesidad, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar de nuevo el inicio del expediente, el nuevo informe de necesidad así como los pliegos que rigen la licitación para la contratación de la prestación del “SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO DE AMBULANCIA TIPO B PARA LA LOCALIDAD DE TORREJON DE ARDOZ” (Expte. PA 55/2020).

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS ANUALES (150.000,00 €/anuales) exento de IVA conforme al artículo 20.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO.- La duración del contrato será de TRES AÑOS, el servicio comenzará el día 1 de diciembre de 2020, si se comenzase en fecha posterior se minorará el importe del contrato. Se podrá prorrogar por un año más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Deberá ser expresa

CUARTO.- Consta en el expediente el informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero con un periodo de presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES, contados a partir del envío del anuncio al DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA. El anuncio de licitación se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Protección Civil.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de octubre de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.





004-1277

15º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del Programa de colecciones en inglés, expte. PA 7/2017.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local en fecha 8 de mayo de 2017, se adjudicó el “PROGRAMA DE COLEVACIONES CON INGLES”, a la mercantil TRIBALIAVENTURA S.L. con C.I.F. B-84603273. El adjudicatario se compromete a aplicar los siguientes precios, según el horario, que deberán ser abonados por cada uno de los participantes de este programa:

- Horario tipo 9:00 a 14:00 horas: SIETE EUROS (7,00 €), IVA incluido (Precio desglosado: 6,36 euros más 0,64 euros correspondientes al IVA).
- De 7:30 a 9:00 horas (incluido el desayuno): UN EURO CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1,50 €), IVA incluido (Precio desglosado: 1,36 euros más 0,14 euros correspondientes al IVA).
- De 14:00 a 16:30 horas (incluida la comida): CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5,50 €), IVA incluido. (Precio desglosado: 5,00 euros más 0,50 euros correspondientes al IVA).

El contrato no supone coste económico alguno para el Ayuntamiento, siendo abonadas las cuotas directamente por las familias.

Por Junta de Gobierno Local en fecha 14 de octubre de 2019, se adjudicó la prórroga del PROGRAMA DE COLEVACIONES CON INGLES en los mismos términos y condiciones que el contrato originario.

En fecha 7 de octubre se recibe en el departamento de Contratación, informe del Jefe de Sección Educación e Infancia del Ayuntamiento, D. Juan Antonio de la Calle Sigüenza en el que consta lo siguiente: “... se propone la prórroga del contrato vigente, para la prestación de los servicios contratados de “Colecciones en inglés” durante el curso escolar 2020/2021 (periodos vacacionales de: NAVIDAD 2020/2021, Semana Santa de 2021 y junio, julio, agosto y septiembre de 2021....”.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato “PROGRAMA DE COLEVACIONES CON INGLES”, adjudicándola a TRIBALIAVENTURA S.L. con C.I.F. B-84603273, a propuesta del Coordinador de Educación, y de acuerdo con cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas. Expte. PA 7/2017.

SEGUNDO.- La prórroga se realiza en los mismos términos que el contrato original, por los siguientes precios, según el horario, que deben ser abonados por cada uno de los participantes de este programa:

- Horario tipo 9:00 a 14:00 horas: SIETE EUROS (7,00 €), IVA incluido (Precio desglosado: 6,36 euros más 0,64 euros correspondientes al IVA).
- De 7:30 a 9:00 horas (incluido el desayuno): UN EURO CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1,50 €), IVA incluido (Precio desglosado: 1,36 euros más 0,14 euros correspondientes al IVA).
- De 14:00 a 16:30 horas (incluida la comida): CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5,50 €), IVA incluido. (Precio desglosado: 5,00 euros más 0,50 euros correspondientes al IVA).

El presente contrato no supone coste económico para el Ayuntamiento, siendo abonadas las cuotas directamente por las familias.

El adjudicatario se compromete como mejora a mejorar el ratio de monitores a 1:15.

TERCERO.- La duración de la prórroga es para el curso escolar 2020/2021 (períodos vacacionales de: Navidad 2020/2021, Semana Santa de 2021 y junio, julio, agosto y septiembre de 2021).

CUARTO.- Obra en el expediente el Informe de Fiscalización de la Intervención.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario de la prórroga, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Educación y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

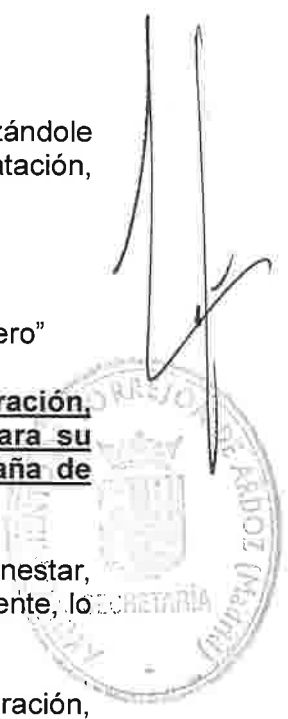
En Torrejón de Ardoz, a 15 de octubre de 2020.- Fdo.: Ainhoa García Jabonero”

16º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, Transparencia y Nuevas Tecnologías, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la convocatoria del programa “Campaña de Reyes: juguetes para tod@s”

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, Transparencia y nuevas Tecnologías que dice, literalmente, lo siguiente:

“Moción del Concejal Delegado del Bienestar, Educación, Inmigración, Transparencia y Nuevas Tecnologías relativa a la convocatoria de subvenciones en ejecución de las Bases Reguladoras para la inclusión de menores en el programa denominado “Campaña de Reyes: juguetes para tod@s” para el año 2020-2021, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada con el carácter de ordinaria en 13 de octubre de 2020, aprobando las Bases Reguladoras para la Inclusión de Menores en el Programa “Campaña de Reyes: Juguetes para tod@s”,

En aplicación de las citadas Bases Generales se establece respecto de la convocatoria y la apertura del plazo para la formulación de solicitudes para inclusión en la Campaña de Reyes: Juguetes para tod@s 2020-2021, lo siguiente:



0041279

1. Podrán participar en el programa menores con edades comprendidas entre los 2 años y 9 nueve años (a cumplir antes del 31/12/2020), pertenecientes a familias que han de constar empadronadas en el mismo domicilio y residir de forma efectiva en la ciudad de Torrejón de Ardoz, con anterioridad a 1 de enero de 2020. El requisito de empadronamiento y residencia efectiva deberá concurrir tanto en el solicitante, titular de la patria potestad/tutela que tenga atribuida la guarda y custodia del menor, como por los menores a incluir en el programa.
2. Las familias deberán ser perceptoras en activo, sin suspensiones por causas imputables a las personas que integran la unidad familiar, de la prestación económica denominada Renta Mínima de Inserción, o perceptoras del Ingreso Mínimo Vital, con resolución favorables y vigente.

En el caso de familias cuyos progenitores estén separados de hecho o de derecho, o divorciados, solo podrán formular solicitud de inclusión en el programa municipal el progenitor que ostente la guarda y custodia del menor, y sea titular de la renta mínima inserción o ingreso mínimo vital. En el supuesto de guarda y custodia compartida solo podrá formularla uno de ellos.

3. La Solicitud, deberá formularse por escrito en el modelo que se une y que estará disponible en la Concejalía de Bienestar.
4. La solicitud deberá presentarse en el Centro de Servicios Sociales, Av. Virgen de Loreto nº 2, previa cita, entre el 26 y 30 de octubre, ambos inclusive, en horario de 8:30 h a 13:30 h.
5. Publicación de listas provisionales de admitidos y excluidos: 23 de noviembre de 2020, a partir de 12:00h, en la Concejalía de Bienestar. Igualmente se procederá a informar vía SMS de la inclusión en lista provisional, en el supuesto de que exista autorización expresa del solicitante.
6. Posibles reclamaciones desde el 24 al 30 de noviembre de 2020. Presentación en Registro Auxiliar de la Concejalía de Bienestar entre las 9:00 h y 13:00 h. Se procederá a la desestimación de reclamaciones no presentadas en lugar o plazo al indicado.
7. Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos: 4 de diciembre a partir de las 13:00h, en la Concejalía de Bienestar. Igualmente se informará mediante envío de SMS, a los solicitantes que expresamente hubiera autorizado para ello.
8. A tenor de lo regulado en la Base III aprobada por Junta de Gobierno Local en 13 de octubre de 2020, si procediera, la fecha para celebración de sorteo, será publicada con las listas definitivas de admitidos y excluidos.

9. Será de aplicación, con carácter subsidiario, las Bases Regulatoras para la Inclusión de Menores en el Programa "Campaña de Reyes: juguetes para tod@s" de 13 de octubre de 2020.
10. El importe a destinar a estas ayudas en especie ascenderá a 6.000 euros, el estando el gasto supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la aprobación previa del mismo.

Propuesta que someto a la consideración y aprobación por parte de esta Junta.

En Torrejón de Ardoz, a la fecha de la firma del pie de página.- C.D de Bienestar, Educación, Inmigración Transparencia y NNTT".

Seguidamente se presentan en la Junta de Gobierno Local **ocho (8) asuntos no incluidos en el orden del día**, cuyos expedientes son aportados en este acto por sus respectivos proponente, por lo que no se ha cumplido el plazo establecido en el artículo 177 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a los efectos de su examen por la Secretaría.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **D. Lourdes Fernández Heras en representación de MERCADONA, SA** con registro de entrada nº **30804(PO-37/19)** de documentos en fecha 04 de septiembre de 2019, se ha solicitado licencia de 1ª Ocupación para "**Reforma y Ampliación de edificio comercial y aparcamiento anexo** situadas en la parcela de calle Ebanistería, 3 c/v Pozo de las Nieves c/v Tres de Abril, (Refª Catastral: **0874703VK6707S0001 y 0874701VK6707S0001**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2019, se concedió licencia de obra mayor a **MERCADONA S.A.**, para la ejecución de Reforma y Ampliación de edificio comercial y aparcamiento anexo, en calle Ebanistería, 3.

Que con fecha 10 de diciembre de 2018 se aprobó en Junta de Gobierno Local la licencia de demolición de Nave Industrial existente en calle Ebanistería, 3.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2019, se aprobó la solicitud presentada por MERCADONA S.A., para modificaciones del proyecto Reforma y Ampliación de edificio comercial y aparcamiento anexo, con referencia catastral 0874703VK6707S0001 y 0874701VK6707S0001, calle Ebanistería, 3 c/v Pozo de las Nieves c/v Tres de Abril.

Con fecha 28 de enero de 2019 se aprobó la alineación oficial presentada por MERCADONA S.A, existiendo una superficie de cesión para viales de la parcela catastral con referencia 0874701VK6707S0001 de 56,64m2 y de 73,48m2 de la parcela 0874703VK6707S0001, que hace un total de 130,12m2. La Junta de Gobierno Local el 14 de octubre de 2019 aprueba la aceptación de la cesión efectuada por Mercadona S.A.





0001281

El presupuesto de ejecución material de los proyectos objeto de licencia es de 2.693.721,50 (incluido seguridad y salud) y se devengaron impuestos sobre un presupuesto 2.693.721,50.

Que las edificaciones se han construido según el proyecto básico y de ejecución de supermercado objeto de licencia, visados por el COAM en fechas 12 de septiembre de 2018 y las modificaciones del proyecto presentadas y aprobadas posteriormente.

Se aporta la documentación necesaria, según el art.73 "Normas de Tramitación de Licencias Urbanísticas de Torrejón de Ardoz", vigentes, se comprueba que es correcta a falta de la declaración de obra nueva que incluyera la ampliación del edificio.

Con 10 de octubre de 2019 con nº 34749 de registro de entrada de documentos se presenta escrito por parte de MERCADONA S.A, en el citado escrito se acredita la innecesaridad de dicha declaración para el supuesto que nos ocupa, de conformidad con la Ley 7/2015 de 30 de octubre de Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y la Resolución emitida con fecha 21 de enero de 2012 por la Dirección General de Registros y Notariado

En cuanto a la urbanización:

Que habiéndose realizado la visita de inspección en el mencionado inmueble y en cuanto a la:

URBANIZACIÓN INTERIOR:

- Se ha ejecutado de acuerdo con el Proyecto aprobado y no se han detectado anomalías dignas de destacar.

URBANIZACIÓN EXTERIOR:

- Se ha ejecutado de acuerdo con el Proyecto aprobado y no se han detectado anomalías dignas de destacar, salvo las siguientes deficiencias:

1. Se deberá eliminar el obstáculo que ha quedado en la acera con un murete bajo anexo al centro de transformación de la compañía Iberdrola.

2. Se deberá reparar un antiguo rebaje en la acera, para ponerlo a la altura de la acera actual.

Respecto a la devolución de los avales de obra depositados, se efectuarán una vez transcurra el periodo de garantía de un año, una vez comprobadas la subsanación de posibles desperfectos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.



fi

Torrejón de Ardoz, a 15 de octubre de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2) y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **SCANIA REAL ESTATE HISPANIA SLU**, en fecha **04/09/2020** y nº **20516 (2020 / 130)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **AMPLIACIÓN NAVE (CABINA DE PINTURA)**, en la parcela sita en **PARCELA P1.5 SUNPT2 JACINTO BENAVENTE 11 (ACTUAL Nº13)**, (Rfª.Catastral: **3503515VK6830S000RO**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de fecha 18 de mayo de 2007 de la Comunidad de Madrid, se aprobó el Proyecto de Sectorización del SUNP-T2 y en fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el Plan Parcial y en fecha 5 de noviembre de 2007 se aprobó el Proyecto de Urbanización, encontrándose éste en fase de ejecución.

Que en fecha 21 de diciembre de 2010 se aprobó por acuerdo plenario la Modificación 1ª del Plan Parcial, en fecha 27 de diciembre de 2011 la Modificación 2ª, en fecha 23 de enero de 2014 la Modificación 3ª y en fecha 31 de octubre de 2018 la Modificación 4ª.

Que en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2019 se concedió licencia de obras a SCANIA REAL ESTATE HISPANIA, S.L.U para la construcción de Sede Scania, Oficinas Distribuidoras y Concesionario en C/ Jacinto Benavente, 11 del Sector SUNP-T2 (Parcelas 1.5.4, 1.5.5, 1.5.6, 1.5.7, 1.5.9 y 1.5.10).

Que conforme al Plan parcial y el Proyecto de Reparcelación, las fincas se encuentran sujetas a la Ordenanza Zona I, Grado 1, con las siguientes superficies:

Parcelas	Superficie m2	Coef.Edif. m2/m2	Edificabilidad m2	Ordenanza
P. 1.5.4	4003,14	0,83	3322,61	Zona 1 Grado 1
P. 1.5.5	4827,00	0,83	4006,41	Zona 1 Grado 1
P. 1.5.6	4060,31	0,83	3370,06	Zona 1 Grado 1
P. 1.5.7	4471,16	0,83	3711,06	Zona 1 Grado 1
P. 1.5.9	4003,14	0,83	3322,61	Zona 1 Grado 1
P. 1.5.10	5884,67	0,83	4884,28	Zona 1 Grado 1
Total	27.249,42		22.617,03	

Que conforme al Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación del Sector SUNP-T2, las parcelas 1.5.4, 1.5.5, 1.5.6, 1.5.7, 1.5.9 y 1.5.10., se encuentran sujetas a las condiciones de la Ordenanza Zona 1, Grado 1, con las siguientes características urbanísticas:

Zona 1 Grado 1

P. Ejecución modificado

Definición	Industria/Almacenes Pequeña mininave.	Sede Scania - Ampliación cabina pintura
Tipología	Edificación aislada pareada y agrupada para una o varias naves nido o mininaves instalaciones	Aislada



	industriales.	
Parcela mínima	4000 m2	27.249, 49 m2
Frente mínimo	40 m. Deberá permitir inscribirse un círculo de 40m. de diámetro.	>40
Alineación	Conforme Alineación oficial de fachada	Conforme alineación oficial de fachada
Edif. máxima s/r	0,83 m2c/m2s. 22617,08	0,27 m2c/ m2s. 7369,59m2 m2
Altura máxima	18 metros	12 metros
Nº máx. plantas	2 plantas (baja y una) Se pueden alcanzar 4 plantas, siempre que la parcela tenga más de 1000 m2 y la superficie destinada a oficinas no supere el 30% de la superficie total construida	2 plantas con entreplanta
Ocupación máxima	65% s/r 17712, 17 65% b/r 17712, 17	18,26%. 4976,06m2 No se realiza
Retranqueos	A la alineación oficial 1/3 altura de la edificación con un mínimo de 7 m. A linderos laterales 1/3 de la de la altura con un mínimo de 7 metros. A linderos traseros 7 m.	Cumple
Usos Asociados	Industria genérica Almacenamiento Plataforma logística de distribución. Oficinas Asociadas y Comercial Asociado.	Industrial con oficinas asociadas y Comercial asociado.
Accesos	Solamente dos accesos	
Aparcamiento	1,5 plazas por cada 100 m2 edificados. 111 plazas.	108 plazas de automóviles y 234 de camiones

Que el proyecto describe las obras necesarias para la construcción ampliación de cabina de pintura de la nueva Sede de Scania, con las siguientes superficies:

<u>Proyecto con licencia ajustado</u>	<u>Proyecto ampliación cabina pintura objeto de licencia</u>
Planta baja.- 4601,13m2	Planta baja.- 4976,06m2
Edificación principal.- 3307,51m2 (talleres.- 2398,55; oficinas.- 910,52)	Edificación principal.- 3682,44m2
Edificación cafetería.- 928,96m2	Edificación cafetería.- 908,96m2
Edificación anexa.- 365,50m2	Edificación anexa.- 365,50m2
Entreplanta.- 485,78m2	Entreplanta.- 485,78m2
Planta primera.- 1907,75m2	Planta primera.- 1907,75m2
Oficinas.- 1767,82m2	Oficinas.- 1767,82m2
Vestuarios taller.- 139,00m2	Vestuarios taller.- 139,93m2
Total.- 6994,66 m2	Total.- 7369,59m2

Que se aportó agrupación de las parcelas.

Que se presenta proyecto básico y de ejecución modificado, suscrito por el Arquitecto D. Inigo Terrés Aboitiz, con visado del COAM de fecha 09 de octubre de 2020, con un presupuesto de ejecución material de 163.531,87€.

Que se presentó Estudio de Seguridad y Salud suscrito por Hassan M. Keneshkar de Celis con visado del COA y AT de Madrid de fecha 21 de febrero de 2019, con un presupuesto de ejecución material de 134.031,58 €.

Que se presentó Estudio Geotécnico suscrito por EL Geólogo D. Jorge Barrera Iglesias, con visado colegial de fecha 11 de enero de 2018.

Que se presenta hoja de dirección de obras suscrita por el arquitecto D. Iñigo Terrés Aboitiz, con visado del COAM de fecha 09 de octubre de 2020.

Que se presenta Estudio de Gestión de Residuos suscrito por el arquitecto D. Iñigo Terrés Aboitiz, con visado de fecha 09 de octubre de 2020, que incluye:

	<u>m3</u>	<u>Fianza</u>
Residuos Tipo I	783,19	3.915,95 €
Residuos Tipo II	72,40	1.086 €
Total.-	855,59	5.001,95 €

El presupuesto a efectos de tasas e impuestos municipales es de 163.531,87€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la retirada de la licencia.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza o aval de 5.001,95 €.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3) y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de octubre de 2020, se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 53/2020, iniciado para la contratación del “SUMINISTRO DE VESTUARIO Y UNIFORMIDAD DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
---------	------------	------------	------------



004-1285

	SOBRE C	SOBRE B	TOTAL
MEÑEZ & CROTON S.A. con CIF A28656932	33,00	50,00	83,00

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 53/2020, iniciado para la contratación del "SUMINISTRO DE VESTUARIO Y UNIFORMIDAD DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ" a la mercantil MENDEZ & CROTON S.A. con CIF: A28656932, por los siguientes precios unitarios:

DENOMINACION	Nº PRENDAS	SERIG. DELANTE	SERIG. ESPALDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
PANTALON PIJAMA AZUL CELESTE	20			7,06	8,54
CHAQUETA PIJAMA ABIERTA	18	SI		7,99	9,67
ZAPATOS PERFORADOS BLANCOS	9			16,67	20,17
ZAPATO BLANCO LISO	1			17,67	21,38
CALCETIN BLANCO TIPO DEPORTIVO	160			2,73	3,30
TOALLA BAÑO AZUL MARINO	196			4,41	5,34
TOALLA MANOS AZUL MARINO	196			2,41	2,92
CAMISOLA CUELLO PICO AZUL CELESTE	2	SI		7,99	9,67
POLO ALGODON M/CORTA AZUL MARINO	12	SI		5,40	6,53
POLO ALGODON M/LARGA AZUL MARINO	100	SI		7,75	9,38
JERSEY CON REFUERZOS AZUL MARINO	61	SI		12,60	15,25
PANTALON MULTIBOLSILLOS AZUL MARINO CON FORRO	64			13,72	16,60
CHAQUETA PUNTO FINO MUJER AZUL MARINO	41	SI		13,32	16,12
CHAQUETA PUNTO FINO HOMBRE AZUL MARINO	4	SI		14,12	17,09
JERSEY CUELLO PICO AZUL MARINO	14	SI		21,24	25,70
PANTALON COMBINADO MARINO/AMARILLO	74			10,37	12,55
ZAPATO PIEL NEGRO SIN	13			37,97	45,94

0001285

CORDONES HOMBRE					
ZAPATO PIEL NEGRO SIN CORDONES MUJER	29			37,97	45,94
ZAPATO PIEL CON CORDONES NEGRO	16			32,00	38,72
POLO M/CORTA BLANCO MUJER	4	SI		5,03	6,09
POLO M/LARGA BLANCO MUJER	40	SI		9,53	11,53
POLO M/CORTA BLANCO HOMBRE	6	SI		5,03	6,09
POLO M/LARGA BLANCO HOMBRE	18	SI		6,61	8,00
PANTALON TIPO CHINO AZUL MARINO HOMBRE	44			21,87	26,46
PANTALON TIPO CHINO AZUL MARINO MUJER	54			21,87	26,46
CALCETINES ALGODÓN NEGRO INVIERNO	134			2,13	2,58
CAMISA TERGAL BLANCA M/LARGA HOMBRE	26	SI		9,45	11,43
CAMISA TERGAL BLANCA MANGA CORTA MUJER	4	SI		9,72	11,76
BOTA GORE TEX	6			90,05	108,96
GUANTE MOTORISTA	6			15,71	19,01
PANTALON MULTIBOLSILLOS BIELASTICO TIPO POLICIA AZUL MARINO	12			66,67	80,67
CAZADORA MARINO/ AMARILLO	64	SI		13,19	15,96
CAMISETA ALGODÓN BEIGE MANGA CORTA	2	SI	SI	4,64	5,61
CAMISETA ALGODÓN NEGRA MANGA CORTA	16	SI	SI	4,64	5,61
CHALECO SAFARI BEIGE	1	SI	SI	10,59	12,81
POLO MANGA LARGA NEGRO	2	SI	SI	8,33	10,08
CHALECO MULTIBOLSILLOS SAFARI NEGRO	9	SI	SI	10,59	12,81
PANTALON MULTIBOLSILLOS NEGRO	18			9,50	11,50
PANTALON NEGRO VAQUERO	4			21,87	26,46
AMERICANA NEGRA HOMBRE	3			65,33	79,05
AMERICANA NEGRA MUJER	1			65,33	79,05
CHAQUETON NEGRO HOMBRE	2			140,00	169,40
CHAQUETON NEGRO MUJER	0				
JERSEY NEGRO CUELLO PICO	4	SI		21,24	25,70
FORRO POLAR NEGRO LOGO BOLSILLO	11	SI	SI	10,33	12,50
BRAGA/BUFANDA	76			0,64	0,77
CHALECO COMBINADO MARINO/AMARILLO	65	SI		16,99	20,56
ZAPATO BLANCO SANITARIO	2			17,67	21,38
BATA BLANCA MANGA LARGA	6	SI		13,04	15,78
CHALECO POLAR AZUL MARINO	24	SI		11,09	13,42
PARKA AZUL MARINO	13	SI		21,95	26,56
FORRO POLAR MARINO CON BOLSILLOS DE CREMALLERA	67	SI		9,67	11,70
PARKA COMBINADA	72	SI		23,79	28,79
CAMISETA TERMICA	74			7,00	8,47
PANTALON MULTIBOLSILLOS BEIGE	2			9,50	11,50



0061287

FORRO POLAR BEIGE	1	SI	SI	10,33	12,50
ABRIGO CORTO BEIGE	1	SI	SI	17,76	21,49
CAMISA M/LARGA AZUL	44	SI		9,32	11,28
POLO M/LARGA TIPO POLICIA AZUL MARINO	12	SI	SI	42,00	50,82
ANORAK NEGRO MOTORISTA	6	SI		31,85	38,54
FORRO POLAR NEGRO CON MEMBRANA WINDSTOPPER O SIMILAR	6	SI		37,27	45,10
PANTALON AZUL SOLDAR COFRA BRICKLAYER V015-0-02 O SIMILAR	2			25,06	30,32
CHAQUETA AZUL SOLDAR COFRA WORKMAN V007-0-02 O SIMILAR	2	SI		27,39	33,14
PANTALON PANA AZUL MARINO	2			17,99	21,77

El importe máximo de este contrato es de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000 €) IVA incluido, desglosado en 23.140,49 euros más 4.859,51 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- El plazo establecido para la entrega es de VEINTICINCO DIAS NATURALES desde la adjudicación. La entrega de las prendas se realizará en los lugares señalados y clasificados por paquete identificados para cada trabajador/a, según listado que se les facilitará.

CUARTO.- Los motivos por los que se adjudica el presente contrato a la mercantil MENDEZ & CROTON S.A., son por ser la única licitadora y cumplir con todo lo exigido en los pliegos, motivos por los cuales se propone la adjudicación del contrato a su favor..

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el presente acuerdo.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Recurso Humanos.

SÉPTIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de octubre de 2020..- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (4) y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

0061288

“Con fecha 8 de abril fue comunicado a la mercantil COLEGIO JABY SL, con CIF B 28767176, adjudicataria del contrato de “Prestación del servicio para la gestión de la Escuela Infantil La Cigarra y la Hormiga” (Expte. PA 28/2017), la suspensión total del contrato citado, como consecuencia de la imposibilidad de su ejecución con motivo del Covid19, informándole además de la necesidad de solicitud por su parte, así como la posibilidad de aplicación del artículo 34.1 del RD 8/2020 para proceder al abono de los daños y perjuicios efectivamente sufridos durante el periodo de suspensión, mediante el procedimiento correspondiente.

La suspensión total del contrato se produjo desde el 11 de marzo hasta el 30 de junio, fecha en la que se produjo la suspensión parcial hasta el 31 de julio de 2020.

La adjudicataria ha presentado solicitud de indemnización por suspensión del contrato como consecuencia del Covid-19, junto con la documentación necesaria.

Se han emitido informes del Jefe de Departamento de Educación, de carácter favorable a lo solicitado por la adjudicataria.

Asimismo, se ha emitido informe de fiscalización por el Sr. Interventor, habiendo solicitado previamente la aportación de la documentación justificativa de los gastos susceptibles de indemnización, siendo dicho informe favorable a la tramitación de la misma.

Por lo que en el uso de las atribuciones que me confiere la delegación de competencias otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2019, he dispuesto:

PRIMERO.- Aprobar la indemnización por daños y perjuicios derivada de la suspensión del contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LA CIGARRA Y LA HORMIGA, como consecuencia del Covid 19, a la mercantil COLEGIO JABY SL, con CIF B 28767176, conforme a lo establecido en el artículo el artículo 34.1 del Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19.

SEGUNDO.- Establecer la cantidad de la indemnización a abonar en CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SIETE CENTIMOS (40.328,07€), aprobándose el gasto correspondiente a dicha indemnización.

TERCERO.- Comunicar este decreto a la mercantil adjudicataria, así como a los Departamentos de Intervención, Contratación y Educación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 19 de octubre de 2020.- Fdo.: Ainhoa García Jabonero”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (5) y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 8 de abril fue comunicado a la mercantil PALOMA BARRIOS MARTÍN SL, con CIF B 88455639, adjudicataria del contrato de “Prestación del servicio para la gestión de la Escuela Infantil Juan sin Miedo” (Expte. PA 58/2019), la suspensión total del contrato citado, como consecuencia de la imposibilidad de su ejecución con motivo del Covid19, informándole además de la necesidad de solicitud por su parte, así como la posibilidad de aplicación del artículo 34.1 del RD 8/2020 para proceder al abono de los daños y perjuicios efectivamente sufridos durante el periodo de suspensión, mediante el procedimiento correspondiente.





0041230

La suspensión total del contrato se produjo desde el 11 de marzo hasta el 30 de junio, fecha en la que se produjo la suspensión parcial hasta el 31 de julio de 2020.

La adjudicataria ha presentado solicitud de indemnización por suspensión del contrato como consecuencia del Covid-19, junto con la documentación necesaria.

Se han emitido informes del Jefe de Departamento de Educación, de carácter favorable a lo solicitado por la adjudicataria.

Asimismo, se ha emitido informe de fiscalización por el Sr. Interventor, habiendo solicitado previamente la aportación de la documentación justificativa de los gastos susceptibles de indemnización, siendo dicho informe favorable a la tramitación de la misma.

Por lo que en el uso de las atribuciones que me confiere la delegación de competencias otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2019, he dispuesto:

PRIMERO.- Aprobar la indemnización por daños y perjuicios derivada de la suspensión del contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL JUAN SIN MIEDO, como consecuencia del Covid 19, a la mercantil PALOMA BARRIOS MARTÍN SL, con CIF B 88455639, conforme a lo establecido en el artículo el artículo 34.1 del Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19.

SEGUNDO.- Establecer la cantidad de la indemnización a abonar en CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (40.639,77 €), aprobándose el gasto correspondiente a dicha indemnización.

TERCERO.- Comunicar este decreto a la mercantil adjudicataria, así como a los Departamentos de Intervención, Contratación y Educación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 19 de octubre de 2020.- Fdo.: Ainhoa García Jabonero".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (6) y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 8 de abril fue comunicado a la mercantil DUENDE DAGOWILL SL, con CIF B85914778, adjudicataria del contrato de "Prestación del servicio para la gestión de la Escuela Infantil El Gato con Botas" (Expte. PA 57/2019), la suspensión total del contrato citado, como consecuencia de la imposibilidad de su ejecución con motivo del Covid19, informándole además de la necesidad de solicitud por su parte, así como la posibilidad de aplicación del artículo 34.1 del RD 8/2020 para proceder al abono de los daños y perjuicios efectivamente sufridos durante el periodo de suspensión, mediante el procedimiento correspondiente.

La suspensión total del contrato se produjo desde el 11 de marzo hasta el 30 de junio, fecha en la que se produjo la suspensión parcial hasta el 31 de julio de 2020.

La adjudicataria ha presentado solicitud de indemnización por suspensión del contrato como consecuencia del Covid-19, junto con la documentación necesaria.

Se han emitido informes del Jefe de Departamento de Educación, de carácter favorable a lo solicitado por la adjudicataria.

Asimismo, se ha emitido informe de fiscalización por el Sr. Interventor, habiendo solicitado previamente la aportación de la documentación justificativa de los gastos susceptibles de indemnización, siendo dicho informe favorable a la tramitación de la misma.

Por lo que en el uso de las atribuciones que me confiere la delegación de competencias otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2019, he dispuesto:

PRIMERO.- Aprobar la indemnización por daños y perjuicios derivada de la suspensión del contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL EL GATO CON BOTAS, como consecuencia del Covid 19, a la mercantil DUENDE DAGOWILL SL, con CIF B85914778, conforme a lo establecido en el artículo el artículo 34.1 del Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19.

SEGUNDO.- Establecer la cantidad de la indemnización a abonar en VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (20.695,33€), aprobándose el gasto correspondiente a dicha indemnización.

TERCERO.- Comunicar este decreto a la mercantil adjudicataria, así como a los Departamentos de Intervención, Contratación y Educación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 19 de octubre de 2020.- Fdo.: Ainhoa García Jabonero".

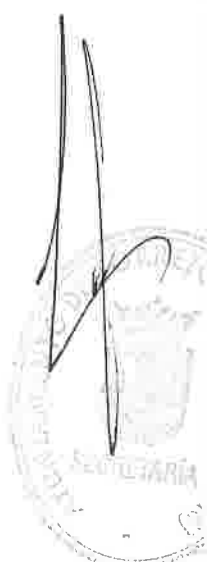
FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (7) y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 8 de abril fue comunicado a la mercantil QUINTANILLA EDUCACIÓN SCM, con CIF F78461969, adjudicataria del contrato de "Prestación del servicio para la gestión de la Escuela Infantil La Cañada" (Expte. PA 27/2017), la suspensión total del contrato citado, como consecuencia de la imposibilidad de su ejecución con motivo del Covid19, informándole además de la necesidad de solicitud por su parte, así como la posibilidad de aplicación del artículo 34.1 del RD 8/2020 para proceder al abono de los daños y perjuicios efectivamente sufridos durante el periodo de suspensión, mediante el procedimiento correspondiente.

La suspensión total del contrato se produjo desde el 11 de marzo hasta el 30 de junio, fecha en la que se produjo la suspensión parcial hasta el 31 de julio de 2020.

La adjudicataria ha presentado solicitud de indemnización por suspensión del contrato como consecuencia del Covid-19, junto con la documentación necesaria.

Se han emitido informes del Jefe de Departamento de Educación, de carácter favorable a lo solicitado por la adjudicataria.





0061291

Asimismo, se ha emitido informe de fiscalización por el Sr. Interventor, habiendo solicitado previamente la aportación de la documentación justificativa de los gastos susceptibles de indemnización, siendo dicho informe favorable a la tramitación de la misma.

Por lo que en el uso de las atribuciones que me confiere la delegación de competencias otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2019, he dispuesto:

PRIMERO.- Aprobar la indemnización por daños y perjuicios derivada de la suspensión del contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LA CAÑADA, como consecuencia del Covid 19, a la mercantil QUINTANILLA EDUCACIÓN SCM, con CIF F78461969, conforme a lo establecido en el artículo el artículo 34.1 del Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19.

SEGUNDO.- Establecer la cantidad de la indemnización a abonar en CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.962,96€), aprobándose el gasto correspondiente a dicha indemnización.

TERCERO.- Comunicar este decreto a la mercantil adjudicataria, así como a los Departamentos de Intervención, Contratación y Educación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 19 de octubre de 2020.- Fdo.: Ainhoa García Jabonero".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (8) y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2020 se aprobó el inicio de expediente para la ENAJENACIÓN DE LA PARCELA IL.5 EN EL SECTOR INDUSTRIAL SUNP.11 "LOS ALMENDROS", PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, expediente PA 54/2020, posteriormente en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre se subsana error en el importe de la enajenación, convocándose de nuevo licitación publicándose el anuncio de licitación en el perfil del contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 30 de septiembre de 2020.

Con fecha 16 de octubre de 2020, se realiza la apertura pública de ofertas con el siguiente resultado:

- Sobre registro de entrada 25487 de fecha 15 de octubre de 2020, presentado por la mercantil LOGISTIS SPAIN PARK DEVELOPMENT 2 S.L. con C.I.F.: B-87922001: presenta una oferta por un importe de CUATRO MILLONES

9061292

TRESCIENTOS UN MIL EUROS CON UN CENTIMOS (4.301.000,01 €) más 21% de IVA y el compromiso de aplicar criterios de eficiencia energética en la industria que se implante.

PRIMERO.- Adjudicar el expediente PA 54/2020 a la mercantil LOGISTIS SPAIN PARK DEVELOPMENT 2 S.L. con C.I.F.: C.I.F.: B-87922001.

SEGUNDO.- El importe a abonar por la mercantil para la adjudicación de la ENAJENACIÓN DE LA PARCELA IL.5 EN EL SECTOR INDUSTRIAL SUNP.11 "LOS ALMENDROS", PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL EUROS CON UN CENTIMOS (4.301.000,01 €) más 21% de IVA.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario, además se comunicará a los departamentos de Contratación, Intervención, Patrimonio y Urbanismo.

CUARTO.- La adjudicación se publicará en el perfil del contratante , [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de octubre de 2020.- Fdo.: Ainhoa García Jabonero".

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de lo que como secretario, doy fe.

